1. **OBJETIVO**

Asegurar que los productos y servicios adquiridos o alquilados que tengan incidencia en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores y se garantice el cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1. **ALCANCE**

Este procedimiento es de aplicación para la adquisición de servicios, materiales, insumos y equipos destinados a las actividades de la empresa.

1. **RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

**Gerente:** Aprueba los proveedores, las compras y adquisición de servicios de acuerdo al presupuesto.

**Auxiliar Administrativa:** Búsqueda de proveedores confiables, que ofrezcan calidad, buen precio y disponibilidad de producto o servicio.

**Trabajadores:** Son los responsables de requerimientos de acuerdo a las necesidades.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

* Las compras efectuadas para la empresa deben ajustarse al presupuesto establecido.
* Toda información referente a los clientes, se considera de carácter confidencial, por tanto, no puede ser divulgada, sino con autorización expresa por parte de los mismos.

1. **DEFINICIONES**

**Proveedor aprobado:** persona natural o jurídica que provee bienes o servicios.

**Proveedor único:** persona natural o jurídica que provee bienes o servicios que ningún otro puede suministrarlos en el mercado.

**Proveedor antiguo:** personas naturales o jurídicas con quienes la empresa ha venido trabajando satisfactoriamente, previa aplicación del presente procedimiento.

**Cotizar:** proceso mediante el cual se deben solicitar mínimo tres (3) ofertas diferentes, cuando sea aplicable y se escoge la mejor. Es criterio de la Gerencia definir la necesidad de incluir al proveedor al listado de proveedores aprobados, siempre y cuando se requiera establecer negociaciones permanentes.

**Compra urgente:** compra que se requiere de forma inmediata, por tanto, no aplica el presente procedimiento.

**Área responsable:** Área en la cual se requiere la adquisición del producto o servicio.

**Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Productos:** Cosa producida natural o artificialmente, como resultado de un trabajo u operación.

**Servicios:** Un servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones del trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. **PROCESO DE COMPRA**

En el momento de adquirir un producto es importante determinar los requisitos desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo, para identificar si el producto cumple con las necesidades establecidas y no llegan a constituirse en un peligro para los trabajadores. Por lo anterior es necesario que las compras lleven un orden y cumpla con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de la compra (Necesidad de un producto): Este punto nace de acuerdo a los requerimientos de las áreas administrativas u operativas.
2. Aprobación de la gerencia para continuar con la compra.
3. Realizar cotizaciones: Se detalla en calidad, precio y tiempos de entrega.
4. Se informa a la gerencia los proveedores disponibles con su respectivo detalle (Calidad, precios y tiempos de entrega)
5. Aprobación del proveedor por parte de la gerencia
6. Solicitud del producto al proveedor seleccionado: Se realiza mediante mensaje vía e-mail, mensaje por WhatsApp, o llamada telefónica.
7. Informar al proveedor la dirección de entrega.
8. Solicitar al proveedor: manuales de uso si son equipos nuevos y capacitación al personal para su uso correcto, Hojas de seguridad si son productos químicos, fichas técnicas si son elementos de protección personal.
9. Una vez llegue el producto será revisado para verificar si es lo solicitado.
10. **PROCESO DE ADQUISICION DE SERVICIOS**

En el momento de adquirir un servicio es importante determinar los requisitos desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo, para identificar si el servicio cumple con las necesidades establecidas y no llegan a constituirse en un peligro para los trabajadores, ni un incumplimiento a la ley. Por lo anterior es necesario que las adquisiciones de los servicios lleven el mismo orden del proceso de las compras, sin embargo, los proveedores deberán cumplir de forma obligatoria los siguientes requisitos:

* **Proveedor de exámenes médicos ocupacionales:** La institución prestadora de servicio deberá contar con habilitación por parte de la secretaria de salud en Medicina del Trabajo, así como la licencia en seguridad y salud en el trabajo por parte de la IPS y los médicos que prestan el servicio. Por último, deberán entregar certificado o constancia de custodia de las historias clínicas ocupacionales. En caso tales presten el servicio de laboratorio deberán solicitar habilitación en Laboratorio Clínico.
* **Proveedor de mediciones de higiene y seguridad industrial:** El proveedor deberá contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo, así mismo el profesional que realice las mediciones deberá soportar hoja de vida y copia de la tarjeta profesional (en caso ingenieros) junto con licencia en SST. Adicionalmente, en el informe deberán anexar los certificados de calibración de los equipos que utilizaron para la medición y se deben verificar si se encuentran vigentes.
* **Proveedor de capacitaciones o entrenamientos**: Los profesionales que presten este servicio deberán contar con sus respectivos soportes que los avalen en el tema a capacitar o entrenar. En caso de ser persona jurídica, que cuenten con cámara de comercio y RUT actualizado.
* **Proveedor de otros servicios diferentes a la actividad económica de Excavaciones Correa Mejía S.A.S:** los trabajadores que ingresen a la obra o instalaciones de Excavaciones Correa Mejía deberán presentar pago de planilla de seguridad social (constatar pago de EPS, ARL y Pensión). Además, deberá contar con los elementos de protección personal según el área (Casco, botas de seguridad, guantes, gafas, protección respiratoria, protección auditiva).
* **Compra de elementos de protección personal:** Todos los trabajadores antes de iniciar labores deberán contar con sus elementos de protección personal según su cargo y matriz de EPP que tiene definido la empresa. Para ello, la adquisición de los elementos de protección personal deberá ser acordes a la normatividad legal vigente según sea el caso o normas técnicas (ANZI, NTC, entre otras). Cada elemento de protección personal debe contar con su respectiva ficha técnica y este documento reposará en la carpeta de SGSST. Cabe mencionar que la reposición de los se hará efectiva cuando se demuestre el deterioro de los mismos.
* **Extintores y equipos de emergencias:** Para la compra y/o recarga de extintores se debe suministrar los certificados de calidad del producto (Polvo químico seco, Co2), los certificados de pruebas hidrostáticas realizadas a los extintores (CO2) al cumplir 5 años de su compra. Se recomienda que los extintores sean de aluminio y/o acero inoxidable.

Para la compra de camillas y otros equipos de emergencias se debe suministrar la ficha técnica de cada elemento, donde se describa las características físicas, modos de uso, cuidados y prevenciones.

* **Señalización (Rutas de evacuación, planos, salidas de emergencias, etc.)** La señalización de áreas y emergencias requeridas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser adquiridas en un tamaño apropiado al lugar o área de visualización (dando cumplimiento a la norma técnica NTC- 1461 señales de seguridad), cumplir con el código de colores establecido en la normatividad legal vigente, las señales de salidas de emergencias y planos de evacuación deben ser fotoluminiscentes.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Elaboró:  **Dayana Madroñero Díaz**  Profesional en SST  Licencia SST 1554/2020 |  | Revisó:  **Myriam Barón Velásquez**  Abogada Especialista en SST  Licencia SST 2403/2016 |  | Aprobó:  **Lina María Correa Mejía**  Gerente  Excavaciones Correa Mejía S.A.S |